

REF. Aprueba modificación convenio de transferencia de recursos, para la ejecución del “Programa Noche Digna, Componente1: Plan de Invierno para personas en situación de calle año 2021” – Fundación Mission Golden.

RESOLUCION EXENTA N° 0263,

LA SERENA, 10 MAR 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Resolución Exenta N° 0110 del 2021, que aprueba Manual de orientaciones y estándares técnicos del Plan de Invierno para personas en situación de calle; en la Resolución Exenta N° 35 del 2020, que delegó en los Secretarios Regionales el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos Programa Noche Digna; en La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.595, que crea el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado “Seguridades y oportunidades”, el cual tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida. El referido Subsistema, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley forma parte del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por Ley N° 20.379.

Que, en la Resolución N° 035 del 22 de enero de 2020 emitida por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, se delega en los Secretarios Regionales el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenio de transferencias de recursos Programa Noche Digna.

Que, en la Resolución N° 110 del 2021 emitida por la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó Manual de orientaciones y estándares técnicos del Plan de Invierno para personas en situación de calle.

Que, en la Resolución N° 0787 del 8 de julio de 2021 se aprobó convenio de transferencia de recursos para la ejecución del “Programa Noche Digna, Componente 1 Albergue Plan de Invierno para personas en situación de calle año 2021 entre la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de Coquimbo y la Fundación Mission Golden.

Que, en el contexto de la emergencia sanitaria que sigue afectando al país desde el año 2020 y dado el riesgo latente de contagios que persiste, se hace necesario de manera urgente continuar con la estrategia de protección a la salud de la poblaciones más vulnerables, entre ellas, las personas en situación de calle. Junto a lo anterior se constata un aumento de esta población producto de la crisis económica, por lo que es común observar en muchas ciudades proliferación de carpas y de personas que han sido desalojadas de sus viviendas, de manera tal que se requiere la extensión de los dispositivos implementados en el marco del Plan de Invierno, contando con recursos disponibles para este objeto conforme se indica en el citado documento.

RESUELVO,

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



1º APRUÉBASE la modificación de convenio de transferencia de recursos “**PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE AÑO 2021, PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO**”, suscrito con fecha 21 de febrero de 2022, entra la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo y la Fundación Mission Golden.

2º LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE APRUEBA ES DEL SIGUIENTE TENOR:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA
PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGIÓN DE COQUIMBO”**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA

REGIÓN DE COQUIMBO

Y

FUNDACIÓN MISSION GOLDEN

En La Serena a 21 de febrero del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, RUT N° 60.103.006-3, representado por su Secretario Regional Ministerial Don Marcelo Telias Ortiz, domiciliado para estos efectos en Avenida de Aguirre 4776, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Fundación Mission Golden en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N° 65.032.151-0, representada por Doña Rosa Edita Adasme Erazo, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en El Barracón 2274, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables

en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0110, de fecha 03 de febrero del 2021, llamó al “Segundo Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región Coquimbo”, aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las “Bases”.
4. Que, el concurso señalado, fue declarado desierto según consta en la Resolución Exenta N° 0299, de 2021, de la SEREMI, respecto el dispositivo ya individualizado. En este contexto y luego de un proceso de verificación e idoneidad técnica y financiera, se determinó por la autoridad señalada, suscribir un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo Albergue 24 hrs. objeto del concurso con Fundación Mission Golden el que fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 0787, de 2021, de la SEREMI.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio, ya individualizado, las partes suscribieron una modificación del mismo con fecha 20 de octubre de 2021 la que fue aprobada a través de la Resolución Exenta N°1295, de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución del dispositivo de 104 a 222 días, y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
6. Que, precisamente de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio referido, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa “Entrega de Servicios”, modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones



climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que, en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la solicitud dirigido al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien a su vez evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria.

7. Que, en ese marco, con fecha 31 de enero de 2022, el Ejecutor remitió a la SEREMI la solicitud señalada en la cláusula undécima ya referida indicando la necesidad de extensión de la ejecución del dispositivo Albergue 24 hrs., junto con la inyección adicional de recursos necesario para ello. Por su parte, la SEREMI remitió al Jefe de División de Promoción y Protección Social un informe que justifica la solicitud del Ejecutor con fecha 09 de febrero de 2022, respecto del cual, desde la División referida se ha estimado procedente dar curso a la misma, disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación de plazo de entrega de servicios del dispositivo, según da cuenta el Oficio N° 576, de fecha 09 de febrero de 2021.
8. Que, cabe tener presente que el Ministerio de Salud, por medio del Decreto 52, de 2021 modificó el Decreto 4, de 2020 que declara alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional por brote de coronavirus, extendiendo su vigencia hasta el 31 de marzo de 2022, indicando en los considerandos del Decreto 52, entre otras cosas, que la variante del virus denominada “Ómicron” presenta un gran número de mutaciones y la reinfección es mayor, así como la rapidez de contagio y que por lo descrito en dichos considerando se debe considerar la posibilidad de nuevos brotes y por lo tanto, se requiere seguir tomando acciones de gestión sanitaria para el año 2022 con la finalidad de continuar previniendo y controlando la propagación del COVID-19.
9. Que, a su vez, mediante Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S) de fecha 28 de enero de 2022, se indica que en el marco de la emergencia sanitaria de COVID – 19, existe la necesidad urgente de continuar con la estrategia de protección a la



salud y vida de las personas en situación de calle, especialmente debido a la rápida propagación de la variante Ómicron, lo que también ha afectado a esta población.

10. Que, por otra parte, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, contempla recursos para financiar la presente modificación.
11. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, disponiendo de recursos adicionales para solventar dicha ampliación, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
12. Que, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, y Fundación Mission Golden, aprobado mediante Resolución Exenta N° 787, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro de metas contenido **CLÁUSULA SEGUNDA**, denominada "**DEL DISPOSITIVO A EJECUTAR Y SUS METAS**" por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
La Serena-Coquimbo	Albergue Protege	\$91.108.350	20	20	267	15

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



METAS ASOCIADAS	
DETALLE	TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria	20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar	5.340
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)	60
Total de prestaciones de alimentación a entregar	16.020
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)	10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar	2.670

2. En la cláusula **SEXTA** denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**” **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Fundación Mission Golden, la cantidad de \$91.108.350.- (noventa y un millones ciento ocho mil trescientos cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de las Leyes N° 21.289 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente. de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue Protege	\$ 91.108.350.-

*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en tres (3) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$35.092.200 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$39.816.150 se transferirá una vez presentado el Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa



en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$16.200.000, se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región y que la garantía se encuentre vigente en los términos indicados respecto de la segunda cuota.”

3. En la cláusula **UNDÉCIMA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) **“Entrega de servicios”** por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 267 días corridos para el Albergue Protege, desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios estipulado en este acuerdo previo a la celebración de esta modificación.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 0787, de fecha 08 de julio de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Coquimbo.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Rosa Edita Adasme Erazo, para actuar en representación de Fundación Mission Golden, consta en Certificado de Directorio de persona

SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL - Región de Coquimbo

Avda. Francisco de Aguirre N°477, La Serena

Teléfonos: (051)562000 -562001-562002-562003

seremi_coquimbo@desarrollosocial.cl / www.ministeriodesarrollosocial.cl



jurídica sin fines de lucro, folio N° 5000229193880, de fecha 25 de mayo de 2019, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

La personería de don Marcelo Telias Ortiz, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo, consta en Decreto N° 14 del 20 de mayo de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

3° IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2022.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE,

MARCELO TELIAS ORTIZ
SEREMI Desarrollo Social y Familia- Coquimbo

PVS/CSC